

RADICADO. 052663110002 2020-0302 00
JUZGADO QUINTO DE FAMILIA DE MEDELLIN

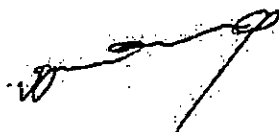
Primero octubre de primero mil veinte

Se INADMITE la presente demanda CESACION DE EFECTOS CIVILES presentada por la señora LUZ VELEZ GRAJALEZ frente al señor EDISSON CARMONA ACEVEDO, para que en un término de cinco (5) días, so pena de rechazo, se subsane en lo siguiente:

- Deberá anexar el envío electrónico de la demanda y sus anexos a la parte demandada tal y como lo establece el decreto 806 del 2020 en su artículo 6°.
- Se le requiere para que allegue mínimo tres testigos que les conste los hechos de la demanda.

Del escrito tendiente al lleno de requisitos allegará copia informal para el traslado de rigor.

NOTIFIQUESE,



MANUEL QUIROGA MEDINA
JUEZ

CERTIFICO:	
Que la presente providencia fue notificada por ESTADOS N° <u>34</u>	
Fijado hoy <u>1 OCT 2020</u>	a las 8:00 A.M. en la Secretaría
del Juzgado Quinto de Familia de Medellin - Antioquia.	
Secretario	

Firmado Por:

MANUEL QUIROGA MEDINA
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 005 FAMILIA DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez
jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario
2364/12

Código de verificación:

be96b21941a3cba4b6d0fblcd3647fc2604b42772857e78e64ec2f0c9ce4344
c

Documento generado en 29/09/2020 06:39:06 p.m.